

cial mediante Real Decreto 2553/1997, de 29 de septiembre, publicado en el BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1997.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 1998,

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente: Bandera rectangular de proporciones 2,5 unidades de larga por 1,5 unidades de ancha dividida perpendicularmente al asta en dos franjas: La superior de color rojo carmesí y en ella centrado y sobrepuesto el escudo de armas oficial de Sanlúcar de Barrameda, timbrado, ocupando 2/5 del ancho del vexilo. La inferior de color azur cargada con dos fajas en onda de color amarillo, encontrándose la superior disminuida.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 45/98, sobre enajenación mediante venta directa a doña Teresa Araujo Prigman, de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de

Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de doña Teresa Araujo Prigman, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 9, con una superficie de 30,00 m² a segregar de finca matriz denominada «Ejidos de Barrio Escolástica»; Linda en su frontal con vivienda de doña Teresa Araujo Prigman y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas/m² resulta noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos, con carácter excepcional.

Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Servicio de Administración Local relativas a subvenciones, con carácter excepcional, concedidas a diversos Ayuntamientos, y

Resultando que tramitados los correspondientes expedientes se ha resuelto por este Organismo la concesión de subvenciones que se recogen en el Anexo, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.110.00.01.41.46000.81A.0., haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los puntos segundo y quinto de la Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

A N E X O

Corporación: Alcolea del Río.
Finalidad: Proyecto de celebración Cincuentenario C.P. «Miguel Cervantes» y su ubicación en Bda. Coca de la Piñera.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Camas.
Finalidad: Contratación de un Técnico de Administración General.
Importe: 2.357.980 ptas.

Corporación: Coria del Río.
Finalidad: Reparaciones menores en instalaciones deportivas municipales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Huévar.
Finalidad: Gastos de personal.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Peñaflor.
Finalidad: Gastos de personal.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Corporación: San Nicolás del Puerto.
Finalidad: Contratación personal para la depuradora.
Importe: 1.826.412 ptas.

Corporación: Villamanrique de la Condesa.
Finalidad: Contratación de personal para limpieza y adecentamiento de caminos Rocío'98.
Importe: 2.900.000 ptas.

Corporación: Villanueva del Río y Minas.
Finalidad: Gastos corrientes originados por cabalgata de Reyes Magos.
Importe: 700.000 ptas.

Mancomunidad de Municipios Sierra Norte.
Finalidad: Sufragar los costes de la planta de residuos sólidos urbanos.
Importe: 2.999.999 ptas.

Mancomunidad de Municipios Sierra Norte.
Finalidad: Contratación de dos Técnicos viveristas para trabajos forestales.
Importe: 2.999.999 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 221/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela de 2.500 m², sita en el polígono 3, sector 15, de las Normas Subsidiarias de Almería, con destino a la construcción de un Centro de Menores, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Almería fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela 2.500 m², sita en el Polígono 3, Sector 15, de las Normas Subsidiarias de Almería, con destino a la construcción de un Centro de Menores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a la mejora de la formación educativa y profesional, así como de una atención personalizada e individualizada tanto en el plano psicológico como social de los menores afectados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de octubre de 1998.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almería, cuyo objeto es el siguiente inmueble:

Parcela de terreno procedente de la número F.P.-3.1 -Area de Formación Profesional-, situada en el Polígono 3, del Sector 15 de las Normas Subsidiarias de Almería, de forma ligeramente rectangular y octogonal, con una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados. Lindante: Al Norte, con Vía Diagonal; al Este, con Vía de Circunvalación; al Oeste, resto de finca matriz de que se segrega; y al Sur, resto de finca matriz de que se segrega.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, tomo 1.656, libro 939, folio 163, finca 62.489, inscripción 1.^a

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Menores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 222/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), de un terreno sito en el Pago de San Vicente de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno ubicado en el Pago de San Vicente, junto al Cementerio antiguo de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998.